

CIRCULAR No. 06

CA-0420

Tunja, 30 de julio de 2014

PARA: DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELA

ASUNTO: INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

El Honorable Consejo Académico, en sesión 15 del 29 de julio de 2014, en relación con el proceso de inscripción y cancelación de asignaturas, determinó solicitar:

1. Cumplir estrictamente, lo señalado en el Artículo 1° del Acuerdo 033 de 2010, que a la letra indica: "Modificar el literal a., del Artículo 35 del Acuerdo 130 de 1998, el cual quedará así: "Artículo 35. Son requisitos y condiciones obligatorias para la inscripción académica.
 - a. Inscribir prioritariamente las asignaturas de los semestres atrasados, así como aquellas que deba repetir".
2. Dar cumplimiento a lo señalado en el Literal b. del Artículo 35 del Acuerdo 130 de 1998, que establece: "Inscribir como máximo, un número de horas igual al de semestre y un mínimo del 50% de la intensidad horaria del semestre donde quede ubicado el estudiante. El Consejo de Facultad resolverá los casos especiales".
3. Autorizar las solicitudes de cancelación de asignaturas, de que trata el Primer Inciso del Artículo 40, del Acuerdo 130 de 1998, solo en aquellos casos que no violen lo establecido en el Literal b. del Artículo 35 del Acuerdo 130 de 1998, en lo concerniente al mínimo que el estudiante debe inscribir por semestre.
4. No autorizar ninguna inscripción de asignaturas de manera extemporánea, especialmente cuando el estudiante haya cancelado alguna asignatura durante las dos primeras semanas del calendario académico.

Cordial saludo,


YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico


Vo.Bo.: CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente (E.)